

BOLETIN OFICIAL

DE LA

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

Publicando sentencia recaida en causa instruida al alférez D. Pedro Obanos.

Orden general del ejército del 21 de octubre de 1869 en la Habana.

CAPITANIA GRAL. DE LA ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 7ª

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 18 de agosto último dice al

Excmo. Sr. Capitan general de esta isla lo que sigue:

“Excmo. Sr.—El consejo de guerra de oficiales generales celebrado en la Habana el día 17 de julio del año próximo anterior para ver y fallar la causa instruida al alférez del extinguido batallón de S. Marcial del disuelto ejército de Santo Domingo D. Pedro Obanos y Alcalde, agregado al regimiento infantería del Rey número 1º del de esa isla, con motivo de la conducta que observó durante su permanencia con los rebeldes de la primer Antilla citada desde que fué hecho prisionero, pronunció la sentencia siguiente:—Le ha condenado y condena el consejo de guerra por unanimidad de votos á la pena de ser despedido del servicio, arreglándose á lo que previene la Real órden de 3 de enero de 1849; citando además el primer voto y Presidente al artículo 5º, título 7º, tratado 8º de las Reales ordenanzas.—Enterado el Regente del Reino, á quien he dado cuenta de la causa, que adjunta remito á V. E.: visto lo que de ella resulta, y de conformidad con lo propuesto por el Consejo supremo de la Guerra, en acordada fecha 31 de mayo último, ha tenido á bien aprobar S. A. la preinserta sentencia por considerarla justa y procedente, mandando en su virtud que se publique en la forma prevenida.—De órden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que de órden de S. E. se publica en la general de este día á los efectos de ordenanza.—El Brigadier Jefe de E. M.—P. I.—El Coronel 2.º Jefe, José de Chessa.

Dando de baja definitiva en el ejército al teniente D. Ignacio Torres.

Orden general del ejército del 22 de octubre de 1869 en la Habana.

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 5ª 2ª Circular.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 4 de agosto último dice al Excmo. Sr. Capitan general de esta isla lo que sigue:

“Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de infantería lo siguiente:—En vista del oficio de V. E. fecha 29 de julio último en que manifiesta á este Ministerio que el teniente del regimiento infantería de Africa nº 7 D. Ignacio Torres y Perez destinado á situacion de reemplazo por órden de 17 de junio próximo pasado, se ha fugado al vecino imperio francés, el Regente del Reino ha tenido á bien disponer que el mencionado oficial sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la órden general del mismo, conforme á lo mandado en 19 de enero de 1850; sin que pueda obtener rehabilitacion á no justificar debidamente

te su ausencia; y que se dé conocimiento de esta disposicion al Sr. Ministro de la Gobernacion, á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos y Capitanes generales de los distritos, para que llegando á conocimiento de todas las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un caracter oficial que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.—De órden de dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que de órden de S. E. se publica en la general de este dia para los fines de ordenanza.—El Brigadier Jefe de E. M.—P. I.—El Coronel 2.º Jefe, *José de Chessa*.

Reiterando la circular de 17 de agosto sobre que en los trasportes militares solo se haga uso de los buques con que rija contrata.

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.—SECCION 6ª

Con esta fecha digo al Sr. Intendente interino de este ejército lo que sigue:

“Por comunicacion que me ha dirigido D. Ramon Herrera, quejándose de haberse verificado trasportes militares en otros buques que los de su propiedad contratados por el Estado, he venido en conocimiento de que no se ha dado puntual cumplimiento á mi circular de 17 de agosto último, inserta en el *Boletín oficial*, preventiva de que, á menos que una razon muy poderosa lo impida, se haga siempre uso de buques con los que rige contrata.—Con este motivo reitero á V. S. la citada circular para su mas exacta observancia por los dependientes del cuerpo de su cargo; en el concepto de que si por una absoluta necesidad fuese preciso contravenir á ella, lo pondrá en mi conocimiento en cada caso, para en su vista determinar lo que estime conveniente.”

Y se inserta en el *Boletín oficial* para que por todas las autoridades militares á quienes compete sea puntualmente cumplimentada mi órden de 17 del referido agosto y última parte de la presente.—Habana 23 de octubre de 1869.—*Caballero*.

Reformando la circular de 13 de setiembre sobre relaciones de heridos, contusos y distinguidos.

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION DE CAMPAÑA

Con fecha 19 del actual dirigí á los Sres. Comandantes generales de operaciones en esta isla la siguiente circular:

“En atencion á que las oficinas del detall de los cuerpos que componen el ejército de esta isla se encuentran en las capitales de las Comandancias generales por cuya razon á los Comandantes generales de operaciones les es muy fácil adquirir cuantas noticias sean necesarias de aquellas, he resuelto que la circular de 13 del mes próximo pasado, remitiendo formularios para la formacion de propuestas de heridos, contusos y distinguidos, se entienda reformada en la parte donde dice:—“cuida de dejar en blanco las casillas de antigüedad, cruces y gracias que haya correspondido á los comprendidos en ellas por el alzamiento nacional, que se llenarán en esta Capitanía general en vista de lo que consignen las Subinspecciones respectivas, para cuyo fin, además de la citada relacion remitirá una por cada arma arreglada al formulario número 2” con lo siguiente:—cuidando de llenar todas las casillas con toda exactitud, y si de alguno ó algunos de los individuos comprendidos en ella no pudiese consignar este requisito, por pertenecer á cuerpos cuyas oficinas se encuentren en esta capital, se remitirá relacion en los términos que expresa el formulario número 2 ya citado.—Lo digo á V. . . para su puntual cumplimiento; encargando á V. . . la mayor exerpulosidad en estos datos, pues de su exactitud tengo que responder al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y yo á su vez tambien la exigiré sin contemplacion de ningun género á quien corresponda.”

Lo que se publica en el *Boletín oficial* con los propios fines.—Habana 24 de octubre de 1869.—*Caballero*. — Sr. . . .

Requisito que se ha de llenar en las relaciones de heridos, contusos y distinguidos cuando en ellas figure alguno que haya solicitado juicio contradictorio.

CAPTANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION DE CAMPAÑA.

Con fecha 19 del actual dirigi á los Sres. Comandantes generales de operaciones la siguiente circular:

“Habiendo solicitado se abra juicio contradictorio á algunos jefes, oficiales é individuos de tropa de este ejército por el mérito que han contraido en los diferentes encuentros que han tenido lugar con motivo de las actuales circunstancias; y observado que despues estos mismos jefes, oficiales é individuos de tropa figuran en las relaciones de heridos, contusos y distinguidos por el mismo hecho de armas á que se refiere el citado juicio contradictorio sin que se consigne aquella circunstancia, con el fin de tenerla presente para cuando se resuelva el expediente, he dispuesto que en lo sucesivo se exprese esta en la casilla de “Mérito contraido” para evitar dudas, reclamaciones ó devoluciones que solo tienden á entorpecer los trabajos de esta dependencia.—Lo digo á V. E. para su mas puntual cumplimiento.”

Lo que se publica en el *Boletin oficial* con el propio objeto.—Habana 25 de octubre de 1869.—*Caballero.*—Sr.....

Por resolucion del Exmo. Sr. Capitan general de 10 de junio de 1867 se ordena que todas las disposiciones que se inserten en este *Boletin* surtan en todas las dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.
P. I.—El Coronel 2.º Jefe,

José de Chessa.

Resolución de la Junta de Guerra de 1807...

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA ARMADA DE LA ISLA DE CUBA...

El presente es el resultado de las deliberaciones de la Junta de Guerra...

Resolución de la Junta de Guerra de 1807...

M. Príncipe de Asturias...

José de Chessa